



H. Concejo Deliberante

De Esquel "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 55/2021**TEMA: RATIFICA CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE ESQUEL Y LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****VISTO:** El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial de fecha 05/10/20 (EXPTE. 75/21), y**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se encuentra suscripto por el presidente de la Administración de Vialidad Provincial Ing. Cynthia Gelvez Larcher y el Sr. Intendente de Esquel Arq. Sergio Ongarato, representando a la Municipalidad de Esquel.

Que la Administración proveerá a la Municipalidad la cantidad de DOS MIL METROS CUBICOS (2000 m³) de piedra bocha del acopio ubicado en la Cantera Arroyo Fontana sobre la Ruta Provincial N°71 de la localidad de Trevelin.

Que la Municipalidad se hará cargo del grillado, la carga y el transporte de la piedra, que será destinada al relleno y llenado de gaviones para construir muros de contención en los barrios altos de la ciudad de Esquel.

Que la Municipalidad como contraprestación por la provisión de piedra bocha, ejecutará la vereda peatonal del edificio de la ADMINISTRACION de una superficie de en la Jefatura Zona Noroeste sito en calle 9 de Julio entre Hipólito Yrigoyen y Owen Jones de la ciudad de Esquel, acuerdo que forma parte de dicho convenio. Asimismo, la ADMINISTRACION proveerá a la Municipalidad los materiales necesarios para la ejecución de dicha vereda.

Que el expediente respectivo posee despacho favorable de la Comisión de Legales.

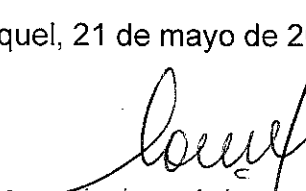
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

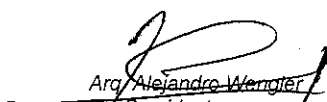
ORDENANZA

ART. 1º: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial, el cual se adjunta como Anexo I de la presente, y tiene como objeto proveer a la Municipalidad la cantidad de DOS MIL METROS CUBICOS (2000 m³) de piedra bocha del acopio ubicado en la Cantera Arroyo Fontana sobre la Ruta Provincial N° 71 de la localidad de Trevelin; que será destinada al relleno y llenado de gaviones para construir muros de contención en los barrios altos de la ciudad de Esquel.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 21 de mayo de 2021.

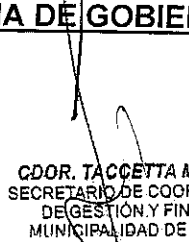

Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wenger
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 12/21, registrada como Ordenanza N° 55/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

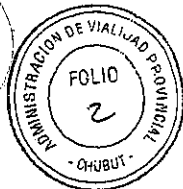
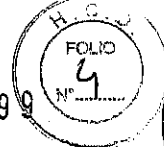
SECRETARIA DE GOBIERNO: 3) de Mayo de 2021.


CDOR. TACETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



01599



CONVENIO

ES COPIA

ANEXO I
ORD. Nº 55/21

En la Ciudad de Esquel, de la Provincia del Chubut, a los 05 días de agosto del año 2020, entre la **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio legal en Love Jones Parry Nº 533 de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTA**, Ing. **CYNTHIA GELVEZ LARCHER** por una parte, en adelante, la **ADMINISTRACION** y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, con domicilio legal en Calle Bartolomé Mitre nº 524 de Esquel, representada en este acto por su **INTENDENTE**, Arq. **SERGIO ONGARATO**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La **ADMINISTRACION** proveerá a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de **DOS MIL METROS CUBICOS** (2000 m³) de piedra bocha del acopio ubicado en la Cantera Arroyo Fontana sobre la Ruta Provincial nº71 de la localidad de Trevelin.-----

SEGUNDA: La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo del grillado, la carga y el transporte de la piedra, que será destinada al relleno y llenado de gaviones para construir muros de contención en los barrios altos de la ciudad de Esquel.-----

TERCERA: Ambas partes acuerdan que la **MUNICIPALIDAD**, como contraprestación por la provisión de piedra bocha, ejecutará la vereda peatonal del edificio de la **ADMINISTRACION** de una superficie de 300m² en la Jefatura Zona NorOeste sito en la calle 9 de julio entre Hipólito Yrigoyen y Owen Jones de la ciudad de Esquel, en todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, individualizándose en el plano que como **ANEXO I** pasa a formar parte del presente Convenio.-----

CUARTA: La **ADMINISTRACION** proveerá a la **MUNICIPALIDAD** los materiales necesarios para la ejecución de dicha vereda. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO.-----

AGUSTIN YANCUELA
ASESOR LEGAL
Administración de Vialidad Provincial

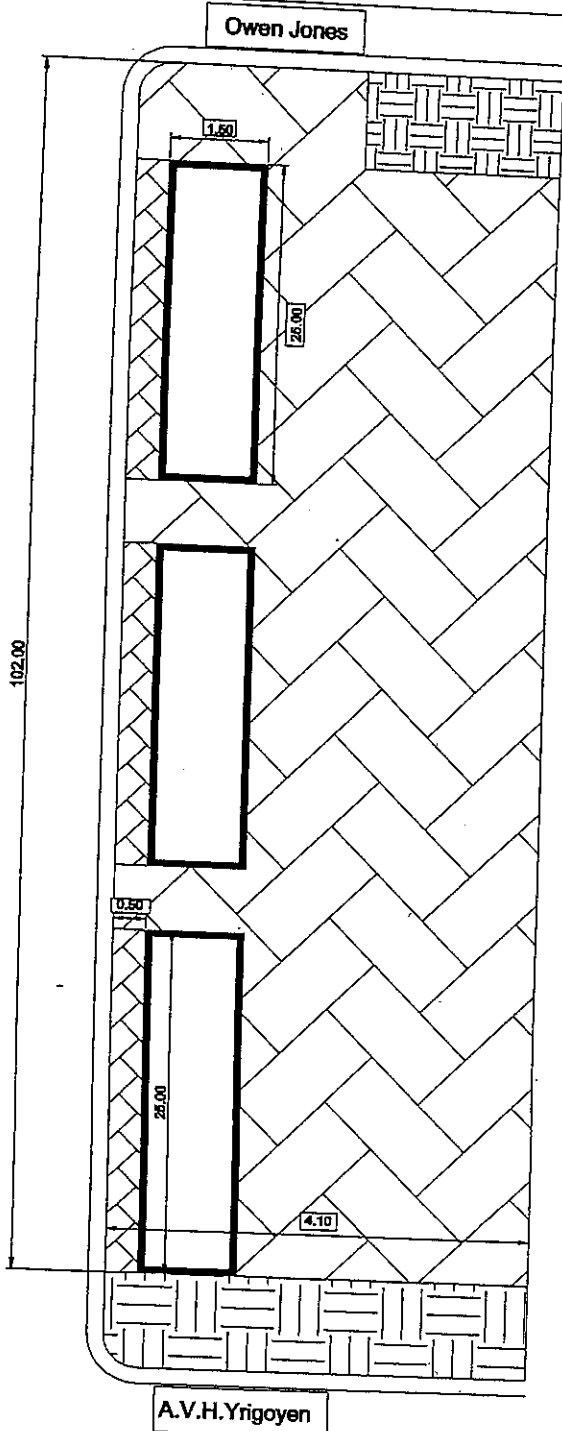
Ing. CYNTHIA GELVEZ LARCHER
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



ANEXO
ORD. N°

I
55/21



Validad
Provincial

XXXXXX Superficie total a colocar sobre la vereda de la calle 9 de julio es de 300m2

Adoquines colocados

Muro de contencion

PROVINCIA DEL CHUBUT
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
DIRECCION DE PAVIMENTO URBANO

OBRA: Colocacion de Adoquines
CALLE: VEREDA DE LA CALLE 9 DE JULIO
LOCALIDAD: Esquel

ESTUDIO Claverie Franco
Tardon Sergio

PROYECTO Claverie Franco
Tardon Sergio

JEFE DE PROYECTO Ingeniero Nicolas Cavalletti

PLANIMETRIA GENERAL

DIBUJO Direc. Pav. urbano

FECHA septiembre 2020

HOJA 1/1

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

Ing. Nicolas Cavalletti
Director de Pavimento Urbano